

42

Exp. N° 2005/10/001/1292

**MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS**

Montevideo, **06 MAR 2006**

**VISTO:** el Convenio celebrado el 23 de febrero de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Biblioteca Popular "Dámaso Antonio Larrañaga", de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia.-----

**RESULTANDO:** I) que el citado Ministerio contribuye para la reforma de 146 m2 con destino a Biblioteca; con la suma de \$ 274.000.- en efectivo;-----

II) Que dicha Institución, por su parte, contribuye con la suma de \$ 274.000.- discriminada en el Convenio;-----

III) Que la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, han efectuado la intervención previa que les compete;-----

**CONSIDERANDO:** conveniente aprobar dicho Convenio;-----

**ATENTO:** A lo precedentemente expuesto;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

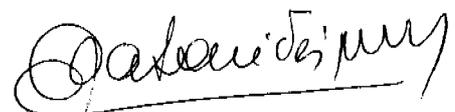
1º.- Apruébase, en todas sus partes, el Convenio celebrado el 23 de febrero de 2006, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Biblioteca Popular "Dámaso Antonio Larrañaga", de Nueva Helvecia, Departamento de Colonia, para la reforma de 146 m2 con destino a Biblioteca; -----

2º.- Autorízase, la inversión de la suma de \$ 274.000.- (pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro mil), como contribución del citado Ministerio a las obras de que se trata, la

que se atenderá con cargo al Inciso 10, Unidad Ejecutora 001, Financiación 14, Programa 001, Proyecto 702, Objeto de Gasto 565, Ejercicio 2006 y posteriores, existiendo créditos disponibles de acuerdo con el Artículo 1º del Decreto N° 24/999 de fecha 3 de febrero de 1999, Afectación N° 69, Decreto 90/000 de 3 de marzo de 2000.-----

3º.- Autorízase el pago, por el Ministerio de Transporte y Obras Públicas, de la suma de \$ 274.000.- (pesos uruguayos doscientos setenta y cuatro mil), en 2 (dos) cuotas de \$ 137.000.- (pesos uruguayos ciento treinta y siete mil) cada una, a favor del Banco de la República Oriental del Uruguay, para ser depositadas en la Cuenta N° 0280006518, Sucursal Nueva Helvecia perteneciente a la Biblioteca Popular "Dámaso Antonio Larrañaga", las que se atenderán con cargo a los recursos que por la presente Resolución se autorizan.-----

4º.- Comuníquese y previa intervención por parte de la División Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Transporte y Obras Públicas y el Contador Central Delegado, vuelva al Departamento de Convenios a sus efectos.-----



Dr. Tabaré Vázquez  
Presidente de la República